

Referència/Referencia:	2024/945W
Procediment/Procedimiento:	Pliegos Contratación
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
SERVICIS SOCIALS	

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Manuel Monje Martínez, en calidad de Técnico Superior de Servicios Sociales y Pilar Royo Barrachina como Técnica d Educación, ante el requerimiento de la Concejala de Educación y Servicios Sociales del Ayuntamiento D^a Manuela Carrero García, por el que insta a los Servicios Técnicos municipales a llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para la tramitación del contrato administrativo de prestación de servicios de las Escuelas Infantiles Municipales, emitimos el siguiente, **INFORME-PROPUESTA**

PRIMERO.- El objeto del presente contrato administrativo de servicios consiste en las siguientes actuaciones:

La gestión del Servicio Público Municipal de Escuelas Infantiles de Primer Ciclo de titularidad municipal en la localidad de Burjassot.

El Ayuntamiento de Burjassot a través de los Centros Municipales de Educación Infantil, sitos en la Plaza 9 d'Octubre "Llumenetes I" y en la C/ Isabel la Católica 42 "Llumenetes II", viene atendiendo educativamente los menores de 4 meses a 3 años, que están escolarizados en el primer ciclo de Educación Infantil.

Ambos centros cuentan con una capacidad máxima de 72 y 41 menores respectivamente. Ambas Escuelas Infantiles atienden, según las ratios de escolarización vigentes, a 113 menores en ambos centros educativos.

Complementariamente desarrollan otros servicios (escola d'estiu y programas de conciliación de la vida laboral y familiar) para menores hasta los 6 años de edad, y cuentan con el servicio de Comedor Escolar.

SEGUNDO.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por parte de los Técnicos que suscriben, se considera adecuado acudir a la contratación administrativa, por cuanto no se disponen en la plantilla de medios humanos propios, con la pertinente especialización en educación infantil, que puedan desarrollar y satisfacer las necesidades del citado objeto contractual.

TERCERO.- A los efectos previstos en el 101 LCSP, el valor estimado del presente contrato administrativo de servicios asciende a **1.533.694,32€** .

CUARTO.- Atendido al valor estimado del contrato administrativo que se pretende tramitar, al objeto del mismo y a la duración que se estima procedente para una correcta prestación del servicio, procede la calificación del presente contrato administrativo de servicios como un contrato administrativo sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 LCSP.

Por todo cuanto antecede:

1º) Se informa la procedencia de la tramitación del presente contrato, a los efectos del artículo 28 LCSP, atendiendo necesariamente a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones técnicas, que deben regir la licitación del contrato administrativo de gestión del Servicio Público Municipal de Escuelas Infantiles de Primer Ciclo de titularidad municipal, sujeto a regulación armonizada, por un valor estimado de **1.533.694,32€** y una duración de 1 año, con posibilidad de tres prórrogas de un año cada una. Total 4 años.

2º) Constatada la insuficiencia de medios del Ayuntamiento de Burjassot para organizar y desarrollar con sus propios recursos el servicio municipal de escuelas infantiles, al no contar en su plantilla con profesionales especializados en educación infantil que puedan desarrollar el mismo, procede la contratación de una empresa externa al Ayuntamiento, del sector de la Educación Infantil.

Es cuanto tienen que informar los Técnicos que suscriben, en relación al requerimiento formulado por la Concejala de Educación y Servicios Sociales, quedando sometido el presente informe a cualquier otro informe mejor fundado en derecho y autoridad técnica.

Firmado electrónicamente por
Manuel Monje Martínez
15/02/2024 13:39:58

Firmado electrónicamente por
PILAR ROYO BARRACHINA
16/02/2024 13:03:48